



**RESOLUCION No. CSJCAR20-344**  
**17 de noviembre de 2020**

*"Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas supletorias de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Caldas, convocado mediante Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017".*

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas de 17 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas.

Por medio de la Resolución No. CSJCAR18-681 del 23 de octubre de 2018, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna.

En desarrollo de la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Algunos concursantes por fuerza mayor o caso fortuito no pudieron asistir a esta actividad y dado que fue debidamente demostrado ese acontecimiento, fueron citados con el fin de presentar una prueba supletoria el día 1 de noviembre de 2020.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a continuación publica los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba supletoria de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, manifestando que los resultados de la prueba psicotécnica, serán en los Registros Seccionales de Elegibles, correspondiente a la etapa clasificatoria.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Publicar los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas supletorias de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas así:

Seccional	Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje	Aprobó Si/No
CALDAS	30231757	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	572,15	No aprobó
CALDAS	30291520	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Ausente	Ausente
CALDAS	30403596	260623	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	759,26	No aprobó

Seccional	Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje	Aprobó Si/No
CALDAS	75076690	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	769,59	No aprobó
CALDAS	75100791	260625	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	11	Ausente	Ausente
CALDAS	1053781414	260624	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	14	Ausente	Ausente
CALDAS	1053783855	260628	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.	17	1000,00	Aprobó

**ARTÍCULO 2º**– De conformidad con el numeral 5.1.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, los concursantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

**ARTÍCULO 3º**- La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTÍCULO 4º**- Contra las decisiones individuales no aprobatorias contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.



**MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

M.P: MELB